



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.986

Salta, jueves 10 de julio de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 .. \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 277 del 4/7/2025 – M.S.P. – DESIGNA AL LIC. JOAQUÍN TOMÁS LINARES CARRASCO, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO PARA DESEMPEÑARSE COMO KINESIÓLOGO Y FISIOTERAPEUTA EN EL HOSPITAL "DR. NICOLÁS LOZANO" DE LA MERCED.	8
N° 278 del 4/7/2025 – M.S.yj. – DESIGNA A LA SRA. LUCIA ELODIA GIMENEZ Y OTROS, EN CARÁCTER DE PERSONAL DE APOYO. (VER ANEXO)	9
N° 279 del 4/7/2025 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LOS SRES. GONZALO ÁLVAREZ CASTELO Y JUAN AGUIRRE SABAO, EN CARÁCTER INTERINO. SR. YAMIL CRISTHIAN JOEL QUISPE YAPURA Y OTROS COMO MÚSICOS "SIN ESTABILIDAD" EN LA ORQUESTA SINFÓNICA DE SALTA.	10

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 514 D del 4/7/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JORGE IGNACIO AZUA. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 515 D del 4/7/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JESUS ROGEL CARDOZO. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 516 D del 4/7/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SILVIA BEATRIZ DIAZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 517 D del 4/7/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MIRTHA GLADYS SCHAMUN. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 518 D del 4/7/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. LUCIA CRUZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 519 D del 4/7/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. DANIEL EDUARDO DIB.	16
N° 520 D del 4/7/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MERCEDES DEL VALLE SALAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 521 D del 4/7/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CLARA CONDORI. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 522 D del 4/7/2025 – M.S.yj. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. LIC. EN PSICOLOGÍA KARINA VIRGINIA ALLENDE.	18
N° 523 D del 4/7/2025 – M.S.yj. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 252/2025. MODIFICA PARCIALMENTE ARTÍCULO 3. DRA. SILVIA LORENA SALINAS.	19

RESOLUCIONES

N° 301 DEL 26/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/25 – OBRA: NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 5.205 – S.A. COBRES – SALTA	20
N° 302 DEL 27/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 11 – OBRA: REFACCIONES VARIAS PARA SUBSEDE UPATECO – CAFAYATE – SALTA	23
N° 303 DEL 27/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 Y 3 – OBRA: TERMINACIÓN SALON MULTIUSO COMPLEJO DEPORTIVO – COLONIA SANTA ROSA – SALTA	25
N° 304 DEL 27/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONVERSIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN BIFÁSICA A TRIFÁSICA EN DISTRIBUIDOR R.N.N N° 40 A BREALITO – SECLANTAS – SALTA	27
N° 305 DEL 27/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 DEL ADICIONAL N°1 – OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.029 NICOLÁS AVELLANEDA – SALTA	28
N° 299 DEL 26/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE	30

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: REFACCIONES VARIAS COLEGIO N° 5080 Y COLEGIO N° 5082 –SALTA

ACORDADAS

N° 14407 DEL 07/07/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DECLARA JUDICIALMENTE INHÁBIL EL DÍA 11 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO , PARA EL JUZGADO DE GARANTÍAS DE 4TA. NOMINACIÓN 32

N° 14405 DEL 04/07/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA EL CONVENIO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y LA CORTE DE JUSTICIA DE LA SALTA (VER ANEXO) 33

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 11/2025 34

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 54/2025 34

SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0177 LPU25 35

ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 13/2025 35

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 18/2025 – ADJUDICACIÓN 36

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0341-ASI25 – ADJUDICACIÓN 36

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0387-ASI25 – ADJUDICACIÓN 37

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0277-ASI25 – ADJUDICACIÓN 37

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 144/2024 – ADJUDICACIÓN 38

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0019-ASI25 – ADJUDICACIÓN 38

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0448-CAB25 – ADJUDICACIÓN 39

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 053/2025 – ADJUDICACIÓN 39

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 04/2025 – ADJUDICACIÓN 40

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 46/2025 – ADJUDICACIÓN 40

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0280-CAB25 – ADJUDICACIÓN 41

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27102/25 – ADJUDICACIÓN 41

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27103/25 – ADJUDICACIÓN 42

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27104/25 – ADJUDICACIÓN 42

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27105/25 – ADJUDICACIÓN 43

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-169687/2024-0 – QUEBRADA INTERNACIONAL O DE POCITOS – DPTO.GRAL.SAN MARTÍN – SALTA 43

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090034-194687/2024-0 – RÍO ANCHO – DPTO.CERRILLOS- SALTA 44

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – CITA A USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO EL TUNAL A REGULARIZAR DEUDAS – EXPEDIENTE N° 0090034-101738/2025-0 45

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

RACEDO VALLEJO PROYECTO 2023 EXPTE. EMI N° 771954/22	48
EL CORI II – EXPTE. N° 722453/20 – MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO	48

SUCESORIOS

JIMENEZ ALVAREZ, FRANCISCO – EXPTE. N° 920150/25	49
GAMARRA SOLA, RAUL ANTONIO – EXPTE. N° 917143/25	50
ORTIZ, SILVIA JESUS – EXPTE. N° 890437/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	50
QUILES, MARTA ELENA – EXPTE. N° EXP 920418/24	51
TOLABA, ENCARNACION – EXPTE. N° 807360 / 2023	51
SALVA, SATURNINO – EXPTE. N° EXP 916813/25	51
ROMERO, NOEMI DEL VALLE – EXPTE. N° 860449/24	52
SARMIENTO, ELVA ESTRELLA – EXPTE. N° EXP 890002/24	52
PALAVECINO, VICENTE – EXPTE. N° 872434/24 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	53
DOMÍNGUEZ, JOSÉ – EXPTE. N° 26699-2024 – SAN JOSÉ DE METÁN	53

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 838069/23	54
---	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

MONTILLA HÉCTOR ARIEL, CONTRA ESPECHE, DE MOYA MARIBEL MERCEDES – EXPTE. N° 56006/23 – TARTAGAL	55
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

SIARES, GASTÓN ESEQUIEL – EXPTE. N° EXP 820.701/23 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	55
GUANCA, MARINA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP – 804.372/23 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	56
CHOROLQUE, FRANCO AGUSTIN – EXPTE. N° EXP – 922875/25	56
RENFIGES, HUGO ARIEL – EXPTE. N° EXP – 921148/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	57
MENDEZ, LUCIANA XIMENA – EXPTE. N° EXP –921559/25	57
GOMEZ, MANUEL CEFERINO – EXPTE. N° EXP – 922903/25	58
ARAOZ, LUCAS NAHUEL – EXPTE. N° EXP 922.900/25	59
MAZZA, ENRIQUE EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 922060/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	59
CARRIZO, OSCAR EMILIO – EXPTE. N° EXP – 920.337/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	60

EDICTOS JUDICIALES

BRAHIN, RICARDO ALBERTO VS. GIL, ISABEL S/REINVINDICACIÓN – EXPTE. N° 17616/2014 – SAN JOSÉ DE METÁN	61
FLORES, NICOLAS VS. CARRIZO, GONZALO;CONDORI, JOSÉ LUIS Y OTROS – REIVINDICACION – EXPTE. N° 1-728.852/21	61

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CENTRO MEDICO PUNTO DOC SAS	
-----------------------------	--

	64
CORDILLERA MINING SOLUTIONS SAS	65
AVISOS COMERCIALES	
CONSULTORES FINANCIEROS SA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN – MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO	67
AIROX ARGENTINA SAS – INSCRIPCIÓN – RENOVACION DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	68
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
SINDICATO DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE SALTA-SOESIT	70
CÁMARA DE TURISMO Y COMERCIO DE CAMPO QUIJANO	70
CÁMARA DE LA MINERÍA DE SALTA	71
AVISOS GENERALES	
PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD – PAR.T.E. – DISTRITO SALTA- CONGRESO DE DELEGADOS	71
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 8/7/2025	72



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 4 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 277

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100248-120962/2024-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del licenciado Joaquín Tomás Linares Carrasco, para desempeñarse en el Hospital "Dr. Nicolás Lozano" de La Merced; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Elvesia Elisa Liendro, aceptada por Resolución Delegada N° 1250/18, de la cartera mencionada y la afectación presupuestaria liberada por cesantía del señor Jorge Enrique Caro, dispuesta por Decreto N° 422/24;

Que a su vez informa que el Hospital "Dr. Nicolás Lozano" de La Merced, no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento: Profesional de Salud, denominación: Kinesiólogo y Fisioterapeuta, por la que resulta necesario modificar la cobertura de cargo;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que el presente trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s. 13/19, 1.046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE :

ARTÍCULO 1°.- Modificar del Hospital "Dr. Nicolás Lozano" de La Merced, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, la denominación del cargo Profesional de Salud, N° de Orden 7, Decreto N° 2121/04, por la denominación: Kinesiólogo y Fisioterapeuta.

ARTÍCULO 2°.- Designar al licenciado **JOAQUÍN TOMÁS LINARES CARRASCO, D.N.I. N° 41.445.286**, Matrícula Profesional N° 1299, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.025, en el cargo 7, Decreto N° 2121/04, agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como Kinesiólogo y Fisioterapeuta en el Hospital "Dr. Nicolás Lozano" de La Merced, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001700, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 10/07/2025
OP N°: SA100051033

SALTA, 4 de Julio de 2025

DECISION ADMINISTRATIVA N° 278
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N° 295-65957/2025-0

VISTO los Decretos N° 102/19, N° 13/19 y N° 12/23; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 102/19 se estableció el régimen para el personal con Cargo Político y/o Personal de Apoyo, reemplazándose lo establecido por los artículos 24 a 27 del Decreto N° 1178/96 y, por Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, atento a las necesidades de servicio existentes en la Subsecretaría del Sistema de Emergencias 911, delegación de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, resulta necesario designar a diversos agentes que prestarán servicios como operadores telefónicos en dicho organismo;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de Personal de Apoyo a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, con el nivel que en cada caso se indica, a partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, para prestar servicios en la Subsecretaría del Sistema de Emergencias 911, delegación de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y C.A. del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/07/2025
OP N°: SA100051034

SALTA, 4 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 279
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
EXPEDIENTE N° 0060289-167187/2023-0.

VISTO: lo solicitado en el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ley N° 7072 se creó la Orquesta Sinfónica de Salta como elenco artístico profesional dependiente del Instituto de Música y Danza de la provincia de Salta;

Que, se solicita el reordenamiento interno de fila de contrabajos de la Orquesta asignando a Gonzalo Álvarez Castelo como interino en el cargo de contrabajo solista con retención de su cargo y a Juan Aguirre Sabao en el cargo de Contrabajo Asistente de Solista;

Que asimismo, se solicita la designación como músicos sin estabilidad de Yamil Cristhian Joel Quispe Yapura en el cargo de Contrabajo fila 1; Luis Orlando Escalera en el cargo de Contrabajo fila 3 y Nahuel Maximiliano Ruíz en el cargo de Contrabajo fila 4;

Que la Ley N° 6127/83 regula el interinato;

Que la Ley N° 7072 artículo 18 inciso d) dispone que músico sin estabilidad será *“aquel que se incorpora a la Orquesta con motivo de la necesidad de cubrir en forma inmediata una función vacante temporaria o definitiva. Su ingreso será en condiciones de sin estabilidad, de acuerdo a la normativa escalafonaria vigente y por medio de una selección o designación directa de acuerdo a lo aconsejado por el Director o Maestro Preparador de la Orquesta. Integrará además esta categoría el músico que gozare de la percepción de algún tipo de pasividad”*;

Que se cuenta con partida disponible para el ejercicio correspondiente;

Por ello, y conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2, inciso 2 del Decreto N° 13/2019 y 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE :

ARTÍCULO 1°.- Asignar en carácter de interino a **GONZALO ÁLVAREZ CASTELO, D.N.I N° 25.856.470** en el cargo de Contrabajo Solista, con retención de su cargo como músico estable de la Orquesta Sinfónica de Salta, a partir de la fecha de su notificación y mientras duren las necesidades de servicios o hasta las resultas del concurso correspondiente, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Asignar en carácter de interino a **JUAN AGUIRRE SABAO, D.N.I N° 25.750.466** en el cargo de Contrabajo Asistente de Solista, con retención de su cargo como músico estable de la Orquesta Sinfónica de Salta, a partir de la fecha de su notificación y mientras duren las necesidades de servicios o hasta las resultas del concurso correspondiente, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- Designar a **YAMIL CRISTHIAN JOEL QUISPE YAPURA, D.N.I. N° 42.607.475** como músico sin estabilidad de la Orquesta Sinfónica de Salta en el marco del artículo 18 inc. d) de la Ley N° 7072, en el cargo Contrabajo fila 1, a partir de la fecha de su notificación y hasta las resultas del concurso correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Designar a **LUIS ORLANDO ESCALERA, D.N.I N° 29.419.095**, como músico

sin estabilidad de la Orquesta Sinfónica de Salta, en el marco del artículo 18 inc. d) de la Ley N° 7072, en el cargo Contrabajo fila 3, a partir de la fecha de su notificación y hasta las resultas del concurso correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Designar a **NAHUEL MAXIMILIANO RUÍZ, D.N.I N° 37.820.110**, como músico sin estabilidad de la Orquesta Sinfónica de Salta, en el marco del artículo 18 inc. d) de la Ley N° 7072, en el cargo de Contrabajo fila 4, a partir de la fecha de su notificación y hasta las resultas del concurso correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente del Instituto de Música y Danza, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/07/2025
OP N°: SA100051035

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 4 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 514 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100192 – 102073/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor **JORGE IGNACIO AZUA, D.N.I. N° 13.845.636**, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana – Ministerio de Salud Pública, a partir del 26 de Mayo del 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 01 y 05);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de

la Administración Pública Provincial;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 26 de Mayo de 2025, la renuncia del señor JORGE IGNACIO AZUA, D.N.I. N° 13.845.636, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1, N° de Orden 34, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor AZUA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/07/2025
OP N°: SA100051036

SALTA, 4 de Julio de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 515 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100170 – 47837/2025–0

VISTO la renuncia presentada por el señor JESUS ROGEL CARDOZO, D.N.I. N° 13.594.969, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Mayo del 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Mayo de 2025, la renuncia del señor JESUS

ROGEL CARDOZO, D.N.I. N° 13.594.969, al Cargo: Calderista, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, N° de Orden 469, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor CARDOZO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/07/2025
OP N°: SA100051037

SALTA, 4 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 516 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089 – 89186/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora SILVIA BEATRIZ DIAZ, D.N.I. N° 16.579.021, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Mayo del 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Mayo de 2025, la renuncia de la señora SILVIA BEATRIZ DIAZ, D.N.I. N° 16.579.021, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3, N° de Orden 874, del Decreto N° 3602/99, dependiente del

Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora DIAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/07/2025
OP N°: SA100051038

SALTA, 4 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 517 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100244 – 4265/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la doctora MIRTHA GLADYS SCHAMUN, D.N.I. N° 13.294.154, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Enero del 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales, del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Enero de 2025, la renuncia de la doctora MIRTHA GLADYS SCHAMUN, D.N.I. N° 13.294.154, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, N° de Orden 938, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la doctora SCHAMUN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/07/2025
OP N°: SA100051039

SALTA, 4 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 518 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369 – 106162/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la licenciada LUCIA CRUZ, D.N.I. N° 13.845.653, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV-Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de Junio del 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de Junio de 2025, la renuncia de la licenciada LUCIA CRUZ, D.N.I. N° 13.845.653, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1, N° de Orden 440, del Decreto N° 2734/12, dependiente del Área Operativa LV-Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada CRUZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/07/2025
OP N°: SA100051040

SALTA, 4 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 519 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369 – 96392/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el doctor DANIEL EDUARDO DIB, D.N.I. N° 21.310.820, agente con designación temporaria, dependiente del Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de Abril del 2025, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de Abril de 2025, la renuncia del doctor DANIEL EDUARDO DIB, D.N.I. N° 21.310.820, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, N° de Orden 13.1, del Decreto N° 758/16 dependiente del Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor DIB, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/07/2025
OP N°: SA100051041

SALTA, 4 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 520 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100180 – 94668/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MERCEDES DEL VALLE SALAS, D.N.I. N° 16.423.262, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “El Carmen” de Metán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de Marzo del 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1348, de fecha 29 de enero de 2025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 19 de Marzo de 2025, la renuncia de la señora MERCEDES DEL VALLE SALAS, D.N.I. N° 16.423.262, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, N° de Orden 104.2, del Decreto N° 622/06, dependiente del Hospital “El Carmen” de Metán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora SALAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/07/2025
OP N°: SA100051042

SALTA, 4 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 521 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100191 –11670/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora CLARA CONDORI, D.N.I. N° 16.797.341, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán”

de Rosario de Lerma – Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de Enero del 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2620789-0-4 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 15 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 18);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Enero de 2025, la renuncia de la señora CLARA CONDORI, D.N.I. N° 16.797.341, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 1 (E4), N° de Orden 34, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma. – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CONDORI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/07/2025
OP N°: SA100051043

SALTA, 4 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 522 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140316-108598/2025-0

VISTO la solicitud de Licencia Extraordinaria de la Licenciada en Psicología Karina Virginia Allende, y;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Karina Virginia Allende, D.N.I. N° 24.622.876, personal de Planta Permanente de la Dirección de Justicia Penal Juvenil dependiente de la Secretaría de Justicia de este Ministerio, solicita usufructuar la licencia contemplada en Art. 58° del Decreto N° 4.118/97 ;

Que el mencionado artículo expresa: “En el transcurso de cada década el agente podrá solicitar con carácter de Licencia Extraordinaria especial, hasta seis (6) meses sin goce de sueldo por asuntos particulares, en forma continua o fraccionada siempre que no afecte el desenvolvimiento de las actividades o no se opongan razones de servicio.(...)”;

Que Recursos Humanos de la Dirección de Justicia Penal y Juvenil, y de esta Cartera de Estado, informan que la administrada se desempeña como personal del Equipo Técnico, con una antigüedad de 21 años y 8 meses;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1131/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde emitir el instrumento legal que autorice la Licencia sin goce de haberes de la Lic. Allende;

Por ello, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 4118/97, artículo 58° Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por razones particulares con encuadre legal en el artículo 58° del Decreto N° 4118/97, a la Licenciada en Psicología Karina Virginia Allende, D.N.I. N° 24.622.876, personal de Planta Permanente de la Dirección de Justicia Penal Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Penales de la Secretaría de Justicia, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 10/07/2025
OP N°: SA100051044

SALTA, 4 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 523 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Decisión Administrativa N° 252/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 618/2024 se aprobó la estructura orgánica de este Ministerio de Seguridad y Justicia, unificando las competencias de las entonces Coordinación Administrativa y Coordinación Jurídico Técnica, creando la Coordinación Jurídico Administrativa;

Que mediante Decisión Administrativa N° 252/2025 se designó a la Dra. Silvia Lorena Salinas, D.N.I. N° 31.437.429, como Coordinadora Jurídico Técnica de esta cartera de Estado, cuando en realidad debió consignarse el de Coordinadora Jurídico Administrativa, acorde a la estructura ministerial vigente;

Que por lo expresado, corresponde modificar parcialmente el artículo 3 de la Decisión Administrativa N° 252/2025;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el Artículo 3 de la Decisión Administrativa N° 252/2025, dejando establecido que la designación de la Dra. Silvia Lorena Salinas, D.N.I. N° 31.437.429, es el de Coordinadora Jurídico Administrativa.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 10/07/2025
OP N°: SA100051045

RESOLUCIONES

SALTA, 26 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 301
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 92.697/24 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 04/25, llevado a cabo para la ejecución de la obra “NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 5.205 – COBRES – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 184/25 (fs. 134/136), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 932.475.198,04 (pesos novecientos treinta y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento noventa y ocho con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, con un plazo de ejecución de 390 (trescientos noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 138/169, mediante Resolución N° 07/25 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 174, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 175, en el Boletín Oficial, a fs. 176 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 28 de Abril de 2.025 (fs. 192/194), presentaron sus ofertas 05 (cinco) empresas: “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, “ADOBE INGENIERIA de Rodríguez, Daniel Alberto”, “CONPAC

S.R.L.” y “TANJILEVICH, WALTER”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que a fs. 738/742, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada por Resolución N° 07/25 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, el cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, por no presentar el Certificado de Inscripción (más de 7500 jornales) otorgado por la Dirección del Registro de Contratistas de Obras Públicas con la declaración jurada de capacidad libre de contratación requerida en el art. 7, inc. j) del P.C.P., “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, ya que en el análisis detallado de la planilla de Cómputo y Presupuesto – Anexo 3 y el análisis de precios unitarios Anexo 4 (fs. 323/362) revela que no se sumó la mano de obra cotizada en los ítems N° 12.1 y 12.2 los montos cotizados originalmente fueron \$ 7.168,30 y \$ 1.807,52 mientras que incluyendo la mano de obra omitida, ascenderían a \$ 9.286,96 y \$ 28.443,92 con un incremento sustancial en el precio final, “ADOBE INGENIERIA de Rodríguez, Daniel Alberto”, ya que no presenta la “Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta...”, el “Certificado de habilitación para la tarea de Asesor Técnico”, el “soporte digital en formato excel de lo especificado en los ítems c), d) y g)” y el “cumplimiento de la ley de sellados”, dispuesto por el art. 7, incs. i), l) y o) del P.C.P., “CONPAC S.R.L.”, ya que completada la documentación solicitada tras la notificación (fs. 628/629 y 637/712), un análisis posterior evidencia el incumplimiento del art. 7, inc. f) (Planilla de datos garantizados Anexo 6) conforme a lo requerido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y recomienda declarar admisible a la oferta presentada por la empresa “TANJILEVICH, WALTER”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “TANJILEVICH, WALTER”, por un monto de \$ 1.029.532.129,17 (pesos un mil veintinueve millones quinientos treinta y dos mil ciento veintinueve con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025, que representa un 9,44 % inferior al presupuesto oficial actualizado con un plazo de ejecución de 390 (trescientos noventa) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 743/752, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, presentándose algunas observaciones al mismo;

Que la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.” (fs. 753) solicito que se reconsidere la desestimación de su oferta, por cuanto afirma que la sumatoria de los ítems zócalo granítico claro y zócalo ext. cemento rehundido (12.1 y 12.2), se debió a un error involuntario, expresando que la suma correcta incide solamente en un 0,54% en el valor de su oferta,

Que asimismo, la empresa “CONPAC S.R.L.” (fs. 755/758) impugna el dictamen de preadjudicación sobre la base de considerar que su oferta económica sería la más conveniente en la presente contratación, minimizando el motivo concreto de su desestimación, la cual sería un considerable incumplimiento a la obligación de presentar datos garantizados;

Que finalmente el oferente “TANJILEVICH, WALTER” (fs. 769/771) puso de manifiesto cuestiones que a su juicio representan inconsistencias presentadas por las firmas antes mencionadas;

Que a fs. 773/776, rola nuevo informe de la Comisión de Preadjudicación, mediante el cual rechaza la impugnación de la empresa “CONPAC S.R.L.” y ratifica su

desestimación, en virtud a la omisión en gran cantidad de datos garantizados, lo cual afecta la calidad de la obra y constituye una omisión sustancial; ratifica la desestimación de la oferta de la firma "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por cuanto los errores incurridos afectan un aspecto sustancial de la oferta, en este caso, el precio y rectifica el dictamen de preadjudicación a la empresa "TANJILEVICH, WALTER", recomendando su desestimación, en razón que la oferta en cuestión no es la de menor precio y presenta errores en su plan de trabajos al no adecuarse a los períodos de certificación. También, se advirtió que no se cumplió con el requisito de cotizar el costo directo del transporte (porcentaje e importe) en su planilla de presupuesto, requisito obligatorio, según lo consignado en la planilla oficial y en el artículo 10, punto 3 del PCP, por lo cual recomienda que se declare fracasada la contratación;

Que a fs. 777/786, rolan las constancias de las notificaciones del nuevo Informe de la Comisión de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 790/791, mediante Dictamen N° 241/25, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de Adjudicación Simple correspondiente;

Que a fs. 792, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 50/25;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 04/25, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 5.205 – COBRES – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 932.475.198,04 (pesos novecientos treinta y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento noventa y ocho con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, con un plazo de ejecución de 390 (trescientos noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

Artículo 2°.- Declarar fracasada la Adjudicación Simple N° 04/25, por resultar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "ADOBE INGENIERIA de Rodríguez, Daniel Alberto", "CONPAC S.R.L." y "TANJILEVICH, WALTER" conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°.- Autorizar a la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 último párrafo de la Ley 8.072.

Artículo 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016908

Fechas de publicación: 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126136

SALTA, 27 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 302
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 374 – 265.343/22 – Cpde. 103 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 11 de la obra “REFACCIONES VARIAS PARA SUBSEDE UPATECO – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 523/23 a la firma “ING. EVERARDO BENAVIDEZ”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 137.745.621,86 (pesos ciento treinta y siete millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintiuno con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 964/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 9 y 10, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 378.398.090,67 (pesos trescientos setenta y ocho millones trescientos noventa y ocho mil noventa con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024;

Que a fs. 49, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 20, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 53 mediante Actuación N° 396/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 54 el Dictamen N° 825/24 y a fs. 54 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,15% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024;

Que a fs. 55, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 381.452.298,18 (pesos trescientos ochenta y un millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y ocho con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores

correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 378.398.090,67 (pesos trescientos setenta y ocho millones trescientos noventa y ocho mil noventa con 67/100) y de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024 por la suma de \$ 3.054.207,51 (pesos tres millones cincuenta y cuatro mil doscientos siete con 51/100);

Que a fs. 56, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 59, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 62/63, mediante Dictamen N° 225/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 64, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 31/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 11 de la obra “REFACCIONES VARIAS PARA SUBSEDE UPATECO – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 523/23, a la contratista “ING. EVERARDO BENAVIDEZ”.

Artículo 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 964/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 381.452.298,18 (pesos trescientos ochenta y un millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y ocho con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 378.398.090,67 (pesos trescientos setenta y ocho millones trescientos noventa y ocho mil noventa con 67/100) y de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024 por la suma de \$ 3.054.207,51 (pesos tres millones cincuenta y cuatro mil doscientos siete con 51/100).

Artículo 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ING. EVERARDO BENAVIDEZ”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

Artículo 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007177801 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 538 – Unidad Geográfica: 21 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016907
Fechas de publicación: 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126135

SALTA, 27 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 303

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 125.026/23 – Cpde. 15 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la obra “TERMINACIÓN SALON MULTIUSO COMPLEJO DEPORTIVO – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 771/23 a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 37.174.383,65 (pesos treinta y siete millones ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 729/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 55.068.267,32 (pesos cincuenta y cinco millones sesenta y ocho mil doscientos sesenta y siete mil con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre del 2.023;

Que a fs. 01 y 86, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 115, mediante Actuación N° 03/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 116 el Dictamen N° 110/25 y a fs. 116 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 52,36% y 36,41% del valor del convenio y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Enero y Agosto del 2.024, respectivamente;

Que a fs. 105, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 74.860.893,72 (pesos setenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil ochocientos noventa y tres con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto del 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre del 2.023 por la suma de \$ 55.068.267,32 (pesos cincuenta y cinco millones sesenta y ocho mil doscientos sesenta y siete mil con 32/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 11.201.947,18 (pesos once

millones doscientos un mil novecientos cuarenta y siete con 18/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 8.590.679,22 (pesos ocho millones quinientos noventa mil seiscientos setenta y nueve con 22/100);

Que a fs. 120, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 123/124, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 127/128, mediante Dictamen N° 260/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 129, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe 43/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la obra “TERMINACIÓN SALON MULTIUSO COMPLEJO DEPORTIVO – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 771/23, a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa.

Artículo 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 729/24, estableciendo un nuevo monto total del convenio en la suma de \$ 74.860.893,72 (pesos setenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil ochocientos noventa y tres con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto del 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre del 2.023 por la suma de \$ 55.068.267,32 (pesos cincuenta y cinco millones sesenta y ocho mil doscientos sesenta y siete mil con 32/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 11.201.947,18 (pesos once millones doscientos un mil novecientos cuarenta y siete con 18/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 8.590.679,22 (pesos ocho millones quinientos noventa mil seiscientos setenta y nueve con 22/100).

Artículo 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

Artículo 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007179401 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 731 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.025.

Artículo 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016906
Fechas de publicación: 10/07/2025

Sin cargo
OP N°: 100126134

SALTA, 27 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 304

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 26.367/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONVERSIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN BIFÁSICA A TRIFÁSICA EN DISTRIBUIDOR R.N.N N° 40 A BREALITO – SECLANTAS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/22, el Intendente de la Municipalidad de Seclantás presenta anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las líneas distribuidoras de energía eléctrica en la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la conversión de una línea de distribución de energía eléctrica de 12,5 km, actualmente bifásica, a un sistema trifásico. Esta línea se extiende desde la Ruta Nacional N° 40 hasta el Paraje Brealito,. La conversión es una etapa crucial dentro del proyecto de electrificación del distribuidor El Refugio – Luracatao, el cual está actualmente sin energizar. El trabajo incluye la instalación de nuevos conductores de 50 mm², así como la sustitución de los postes en mal estado, la instalación de nuevos aisladores y herrajes adecuados para el sistema trifásico, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 46/47 vta. y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 06/14;

Que, en virtud de ello, a fs. 41/55, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 321.655.445,50 (pesos trescientos veintidós millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 23;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Seclantás;

Que a fs. 28, rola el informe Técnico Ambiental N° 36/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 58, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/40, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 59/60, rola Dictamen N° 255/25 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 61, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 37/25;

Que a fs. 62, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de

Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra “CONVERSIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN BIFÁSICA A TRIFÁSICA EN DISTRIBUIDOR R.N.N N° 40 A BREALITO – SECLANTAS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 321.655.445,50 (pesos trescientos veintiún millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Artículo 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Seclantás.

Artículo 3°.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Seclantás, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016904
Fechas de publicación: 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126132

SALTA, 27 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 305
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 269.431/18 – Cpde. 47 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.029 NICOLÁS AVELLANEDA – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 536/23 a la firma “MARCOS ZÁRATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 40.280.997,47 (pesos cuarenta millones doscientos ochenta mil novecientos noventa y nueve con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023;

Que mediante Resolución S.O.P. N° 251/24 se aprueba el Adicional N° 1 por la

suma de \$ 8.059.859,84 (pesos ocho millones cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 798/24 se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1, quedando establecido el monto contractual en la suma de \$ 28.569.143,97 (pesos veintiocho millones quinientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y tres con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024;

Que a fs. 23, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 14, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 25, mediante Actuación N° 381/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 26 el Dictamen N° 809/24 y a fs. 27 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variación equivalente al 7,21 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024;

Que a fs. 28, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 28.750.506,26 (pesos veintiocho millones setecientos cincuenta mil quinientos seis con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 por la suma de \$ 28.569.143,97 (pesos veintiocho millones quinientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y tres con 97/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 181.362,29 (pesos ciento ochenta y un millones trescientos sesenta y dos con 29/100);

Que a fs. 30, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 33, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 36/37, mediante Dictamen N° 258/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 38, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 46/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.029 NICOLÁS AVELLANEDA – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 536/23, a la contratista “MARCOS ZÁRATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.”.

Artículo 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 798/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 28.750.506,26 (pesos veintiocho millones setecientos cincuenta mil quinientos seis con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 por la suma de \$ 28.569.143,97 (pesos veintiocho millones quinientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y tres con 97/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 181.362,29 (pesos ciento ochenta y un millones trescientos sesenta y dos con 29/100).

Artículo 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “MARCOS ZÁRATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011093202 – Financiamiento: Ley N° 27.249 (295) – Proyecto: 279 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016903
Fechas de publicación: 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126131

SALTA, 26 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 299

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 220.658/20 – Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS COLEGIO N° 5080 Y COLEGIO N° 5082 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 996/24 a la firma “SILIOTTO S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 124.323.031,24 (pesos ciento veinticuatro millones trescientos veintitrés mil treinta y uno con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024;

Que a fs. 37, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de

precios;

Que a fs. 16, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 40, mediante Actuación N° 47/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 41 el Dictamen N° 167/25 y a fs. 42. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 11,02 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024;

Que a fs. 43, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 138.023.402,60 (pesos ciento treinta y ocho millones veintitrés mil cuatrocientos dos con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 124.323.031,24 (pesos ciento veinticuatro millones trescientos veintitrés mil treinta y uno con 24/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 13.700.371,36 (pesos trece millones setecientos mil trescientos setenta y uno con 36/100);

Que a fs. 45, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 48, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 51/52, mediante Dictamen N° 222/25, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 53, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 28/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS COLEGIO N° 5080 Y COLEGIO N° 5082 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 996/24 a la contratista "SILIOTTO SRL".

Artículo 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 996/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 138.023.402,60 (pesos ciento treinta y ocho millones veintitrés mil cuatrocientos dos con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes

de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 124.323.031,24 (pesos ciento veinticuatro millones trescientos veintitrés mil treinta y uno con 24/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 13.700.371,36 (pesos trece millones setecientos mil trescientos setenta y uno con 36/100).

Artículo 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “SILIOTTO S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011132701 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 321 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016876
Fechas de publicación: 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126067

ACORDADAS

ACORDADA N° 14.407 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 07 días del mes de julio del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que en virtud de la implementación del Plan Piloto de Oralidad, y la consecuente organización administrativa y edilicia, el Juzgado de Garantías de 4° Nominación deberá ser reubicado.

Que el traslado de esa dependencia fue programado para el 11 de julio del corriente año, por lo que resulta necesario declararlo inhábil para esa dependencia.

Que por otro lado, se encuentran fijadas audiencias el día mencionado precedentemente en las que debe participar el magistrado del citado juzgado, y que pueden ser programadas en las salas de audiencias disponibles, por lo que resulta conveniente disponer que las audiencias se realicen con la presencia del señor juez ya asignado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. DECLARAR judicialmente inhábil el día 11 de julio del corriente año para el Juzgado de Garantías de 4ª Nominación, con concurrencia de todo el personal para trabajo interno.

II. DISPONER la realización de las audiencias asignadas o que se asignen al señor juez titular del Juzgado de Garantías de 4° Nominación durante el día declarado inhábil.

III. INSTRUIR a la Oficina Judicial para que disponga de salas de audiencias para la realización de las audiencias.

IV. COMUNICAR a, quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del

Poder Judicial de Salta, y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim – JUEZAS – Fabian Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samson, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100016921
Fechas de publicación: 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126164

ACORDADA 14.405
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 04 días del mes de julio del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que con fecha 9 de junio de 2025, fue suscripto un Convenio de Comodato entre la señora Presidenta de la Corte de Justicia, Dra. Teresa Ovejero Cornejo, en representación del Poder Judicial de Salta, y el señor Fiscal General Coordinador del Distrito Salta, Dr. Eduardo J. Villalba, en representación del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Que por dicho convenio el Poder Judicial entregó en comodato oficinas ubicadas en el segundo piso del edificio judicial del Distrito Judicial Tartagal, y el Ministerio Público Fiscal de la Nación las recibió de conformidad, exclusivamente a los fines de ubicar allí la Unidad Descentralizada, conforme al diseño previsto en la Resolución de la Procuración General de la Nación N° 35/2019.

Que el citado instrumento resulta autosuficiente, al establecer en su texto las normas que regirán la relación –en virtud del comodato– entre el Poder Judicial de la Provincia de Salta y el Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. APROBAR el Convenio de Comodato suscrito entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y esta Corte de Justicia de la Provincia de Salta.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página Web del Poder Judicial y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, María Edit Nallim, JUEZAS – Fabián Vittar, Ernesto R. Samson – Guillermo Alberto Catalano, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016920
Fechas de publicación: 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126160

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N° 875/2025 – Expte. N° 02-125505/25 – Art. 13 Ley 8.072 y art. 14 Ord. 3265/24.

Objeto: COMPRA DE MÁQUINA CHIPEADORA DE RAMAS CON TRAILER Y MOTOR PARA TRITURACIÓN DE PODA.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 15 de julio de 2025 a horas 10:00 por Oficina de Compras– Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma, o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Fecha, hora y lugar de Apertura: 15 de julio de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma– calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 8.000.000,00 (pesos ocho millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo.

Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026132
Fechas de publicación: 08/07/2025, 10/07/2025, 11/07/2025, 14/07/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100126159

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/2025 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE PILETAS. ZONA DE COBERTURA: PLANTA DEPURADORA SUR, CIUDAD DE SALTA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27095/25.

Apertura de Ofertas: 25/07/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012374
Fechas de publicación: 10/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126152

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0177 LPU25
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MIL QUINIENTAS (1.500) FRAZADAS.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-37100/2025.0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 18/07/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n°. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016918
Fechas de publicación: 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126151

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/25
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: COMPRA DE 10 MANÓMETRO 0-4 kg/ cm²

Expediente N°: 267- 66053/2025.

Fecha de Apertura: 18/07/2025 – **Horas:** 09:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprassenresp@ente.gob.ar.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprassenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00012387
Fechas de publicación: 10/07/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100126202

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/25 – ADJUDICACIÓN
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Objeto: compra de obleas para RTV.

Expediente N°: 238-73183/2025.

Disposición o Resolución: 334/25.

Destino: AMT.

Artículo 1°: aprobar por adjudicación simple con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; la compra de 1.000 obleas, planillas y certificados de RTV: MOLINA MARIO ALEJANDRO, CUIT N° 20-20399966-7, por la suma total de \$ 3.360.000,00 (pesos tres millones trescientos sesenta mil con 00/100).

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00012375
Fechas de publicación: 10/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126165

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0341-ASI25
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0341-ASI25: service para internos N° 952, 839, 855 y 959 pertenecientes a Diversos Efectores, según DI N° 134/25 a

las firmas de:

- QUINTERO LUDMILA M.: reglón N° 1, por un total de \$ 170.000,00 (pesos ciento setenta mil con 00/100).
- FACUNDO JOVANOVIĆ: reglones N° 2, 3 y 4, por un total de \$ 462.000,00 (pesos cuatrocientos sesenta y dos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016912
Fechas de publicación: 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126142

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0387-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0387-ASI25: reparación para Interno N° 894 perteneciente a Nivel Central, según DI N° 132/25 a la firma de CABRAL RODRIGO A.: reglón N° 1, por un total de \$ 875.000,00 (pesos ochocientos setenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016911
Fechas de publicación: 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126140

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0277-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0277-ASI25: service para

internos N° 844, 901 y 995, pertenecientes a Diversos Efectores, según DI N° 103/25 a la firma de FACUNDO JOVANOVIĆS, renglones N° 1, 2 y 3, por un total de \$ 433.000,00 (pesos cuatrocientos treinta y tres mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016910
Fechas de publicación: 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126139

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 144/24 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 144/24: service para los vehículos oficiales internos N° 951 – 916 – 808 – 1042, pertenecientes a Diversos Efectores, según DI N° 165/24 a la firma de: QUINTERO LUDMILA M.: renglones N° 1, 2, 3 y 4 por un total de \$ 495.000,00 (pesos cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Abastecimiento y Servicios – Curso de Acción 081014000200.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016905
Fechas de publicación: 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126133

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0019-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0019-ASI25: service para interno N° 959, perteneciente al Hospital Las Lajitas, según DI N° 035/25 a la firma de FACUNDO JOVANOVIĆS, reglón N° 1, por un total de \$ 192.000,00 (pesos ciento noventa y dos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016902
Fechas de publicación: 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126129

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0448-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0448-CAB25: reparación de interno N° 927 perteneciente al Hospital de Joaquín V. González, según DI N° 308/25 a la firma de QUINTERO LUDMILA MARIEL, renglón N° 01 por la suma de \$ 1.100.000,00 (pesos un millón cien mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016917
Fechas de publicación: 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126150

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 053/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 053/25: reparación en agencia oficial por cobertura vigente de garantía de fábrica del interno N° 1021 perteneciente a Nivel Central, según DI N° 306/25 a la firma HORACIO PUSSETTO SA, renglón N° 01 por la suma

de \$ 395.777,98 (pesos trescientos noventa y cinco mil setecientos setenta y siete con 98/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016916
Fechas de publicación: 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126149

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 04/25: reparación de equipo de esterilización autoclave de vapor y ETO perteneciente al Hospital de Metán, según DI N° 248/25 a la firma de SÁNCHEZ MARCOS EDUARDO, renglón N° 01 por la suma de \$ 1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016915
Fechas de publicación: 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126148

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 46/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 46/25: reparación de equipo ventilador marca Neumovent Modelo Graph perteneciente al Hospital de Güemes, según DI

N° 257/25 a la firma de MORALES MURILLO MATÍAS EDUARDO, renglón N° 1 por la suma de \$ 3.300.000 (pesos, tres millones trescientos mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016914
Fechas de publicación: 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126147

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0280-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0280-CAB25: traslado de equipo de RX desde el Hospital de Rosario de Lerma al Hospital de Chicoana, según DI N° 257/25 bis a la firma de MORALES MURILLO MATÍAS EDUARDO, renglón N° 01, por la suma de \$ 2.850.000 (pesos, dos millones ochocientos cincuenta mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016913
Fechas de publicación: 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126145

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 27102/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de EBS y accesorios para pozo N° 1 B° Villa Palacios.

Expte. N° 27102/25.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 04/07/25.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – RAMON S. RUSSO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 04 de Julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012373
Fechas de publicación: 10/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126122

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 27103 /25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de materiales necesarios para la reparación manífol Pozo Sargento Cabral N° 4.

Expte. N° 27103/25.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 03/07/25.

Proveedor: GOMEZ ROCO y CIA SRL – MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012372
Fechas de publicación: 10/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126121

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 27104/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de sellos mecánicos para mantenimiento de las bombas sistema DAF de la planta potabilizadora del Itiyuro.

Expte. N° 27104/25.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 03/07/25.

Proveedor: INGSA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012371
Fechas de publicación: 10/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126120

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 27105/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Adquisición de EBS para pie de presa planta Itiyuro – Distrito Tartagal.

Expte. N° 27105/25.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 03/07/25.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012370
Fechas de publicación: 10/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126119

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-169687/2024-0 – QUEBRADA INTERNACIONAL O DE POCITOS – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000255/2024 del día 17 de diciembre de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la

Comisión Técnica en ambas márgenes y zonas inundables de la Quebrada Internacional o de Pocitos, a la latitud de las Matrículas N° 7.123 y 34.304 del Dpto. Gral. San Martín, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Diciembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026128
Fechas de publicación: 10/07/2025, 11/07/2025
Importe: \$ 12,410.00
OP N°: 100126155

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–194687/2024–0 – RÍO ANCHO – DPTO. CERRILLOS

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000111/2025 del día 30 de junio de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera fuera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Ancho, a la latitud del Catastro N° 9.226 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Matías Tóffoli. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Junio de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026126
Fechas de publicación: 10/07/2025, 11/07/2025

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – CITA A USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO EL TUNAL A REGULARIZAR DEUDAS – EXPEDIENTE N° 0090034-101738/2025-0

El Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico El Tunal, (CUSH) ha solicitado a la Secretaría de Recursos Hídricos que se cite y emplace a los titulares Registrales de los Catastros que a continuación se enumeran y/o a los usuarios de aguas públicas a regularizar sus deudas que por canon de riego y prorrata poseen, por ante el mencionado Consorcio, debiendo abonar por ante ese Consorcio los conceptos de canon y prorrata por los períodos adeudados sirviendo esta citación como acto interruptivo de los plazos de prescripción y reiteración de las anteriores intimaciones de pago ya efectuadas con sus alcances propios. Los usuarios y/o concesionarios de agua pública del sistema El Tunal son los siguientes: Suministros N°: 6; 84; 165; Catastros N°: 1; 19; 66; 67; 72; 78; 105; 111, 130; 131, 138; 139; 141; 170; 224; 227; 332; 450; 501; 542; 543; 721; 724; 742; 767; 782; 804; 806; 853-Suministros 202 y 204; 2090; 2346; 2587; 2588; 7790; 8646; 12.641; 1924 – Suministros 193, 443 y 703; 1925; 4385; 4868; 5305; 5437 y 5818 todos del Dpto. Anta, provincia de Salta y los Catastros N°: 16; 44; 81; 135; 167; 249; 262; 263; 266; 271; 323; 715; 757; 1005; 1040; 1139; 1140; 1141; 1155; 1226; 1668; 4264; 8790; 59; 474; 645; 8242; 12.545 del Dpto. Metán, provincia de Salta, y Suministros N°: 29, 296, 310, todos del Dpto. Metán.

Se advierte que si alguno de estos Catastros estuviere anulado y/o subdividido y/o desmembrado o hubiere cambiado de carácter de rural a urbano ante la Dirección Gral. de Inmuebles, sus titulares registrales deberán presentarse por ante la Secretaría de Recursos Hídricos a regularizar tal situación respecto de las concesiones de uso de agua pública superficial y/o subterránea, como o así también si estuviere alguno de ellos con sus deudas al día tenga a bien desestimar el presente. La falta de cumplimiento del pago en el plazo de 30 días hábiles ocasionará la aplicación del Régimen Contravencional previsto en el Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03. Finalmente todos los titulares registrales deberán finalizar sus trámites de concesión hasta la obtención del pertinente decreto, todo ello ante la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 54, 58, 59, 60. 184, 192, 193, 201, 202, 311, 312, 313, ss y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 3 (tres) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Victorio Beltrame. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría –Abogada–Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Junio de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Edición N° 21.986
Salta, jueves 10 de julio de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00026107
Fechas de publicación: 08/07/2025, 10/07/2025, 11/07/2025
Importe: \$ 59,160.00
OP N°: 100126095



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

RACEDO VALLEJOS PROYECTO 2023 – EXPEDIENTE EMI N° 771954/2022

La Dra. Maria Victoria Mosman – Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 del Código de Procedimiento Minero que Roberto Juan Racedo ha solicitado la Concesión de la cantera de áridos “RACEDO VALLEJOS PROYECTO 2023”, en Expediente EMI N° 771954/2022, en el Rio Mojotoro, en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Las Coordenadas Gauss kruger – Posgar '94 de los esquineros correspondientes son los siguientes:

1	3.566383,72	7.267.282,24
2	3.566.568,82	7.267.364,47
3	3,566.577,13	7,267.008,67
4	3.566,212,85	7.267.055,11
5	3,566.216,75	7.267.342,15
6	3.566.329,52	7.267.278,63

Superficie: 10 has. 0763 m² ubicadas en terreno de propiedad fiscal.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición para hacerlo valer en el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación.

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00025977
Fechas de publicación: 01/07/2025, 10/07/2025, 22/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125813

EL CORI II – EXPEDIENTE N° 722453/2020 – MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., ha manifestado el DESCUBRIMIENTO de la mina: EL CORI II – EXPTE. N° 722453/2020, de minerales diseminados de oro, plata, cobre y molibdeno en el Dpto.: Los Andes, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER
X Y

P.P 7224703.59	2580511.70
1 7223794.66	2580511.70
2 7223794.66	2580713.00
3 7223128.00	2580713.00
4 7223128.00	2580800.92
5 7220535.85	2580800.92
6 7220535.85	2582351.00
7 7219128.00	2582351.00
8 7219128.00	2582350.00
9 7217478.00	2582350.00
10 7217478.00	2578550.00
11 7215688.00	2578550.00
12 7215689.00	2578164.00
13 7221366.00	2578164.00
14 7221366.00	2578426.40
15 7222019.00	2578429.28
16 7222019.00	2579.703.00
17 7224703.59	2579.703.15

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SALTA, de Junio de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf – SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025769
Fechas de publicación: 18/06/2025, 30/06/2025, 10/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125402

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“JIMENEZ ALVAREZ, FRANCISCO DNI N° 10.502.558 POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 920150/25”**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 4 de Julio de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024941
Fechas de publicación: 10/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126163

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, en los autos caratulados: **“GAMARRA SOLA, RAUL ANTONIO POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N.º 917143/25”**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Raul Antonio Gamarra Sola (DNI N.º 14.303.030), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 07 de Julio de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025922
Fechas de publicación: 10/07/2025, 11/07/2025, 14/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100126161

Dra. Olga Zulema Sapag (Jueza) y la Dra. María José Deganutti (Secretaria), de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Avda. Mitre Oeste Esq. Juana Azurduy 3º Piso de San José de Metán (Salta), en autos: **“ORTIZ, SILVIA JESUS POR SUCESORIO, EXPTE N° 890437/24”**, citan por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario el Tribuno a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos conforme lo establecido en el Art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026124
Fechas de publicación: 10/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126146

En los autos caratulados: **"QUILES, MARTA ELENA POR SUCESORIO, EXP – 920418/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Marta Elena Quiles, DNI N° 4.824.115, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025639
Fechas de publicación: 10/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126138

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"TOLABA, ENCARNACION POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 807360/2023"** CITA por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, 11 de Junio del 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016909
Fechas de publicación: 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126137

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"SALVA, SATURNINO POR SUCESORIO EXPTE N° EXP 916813/25"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la Suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de

la sucesión de Saturnino Salva (DNI N°8.178.023), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 04 de Julio de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025672
Fechas de publicación: 10/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126127

En los autos caratulados: **"ROMERO, NOEMI DEL VALLE POR SUCESORIO, EXP – 860449/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Noemi del Valle Romero, DNI N° 5.978.496, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026117
Fechas de publicación: 10/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126126

En los autos caratulados: **"SARMIENTO, ELVA ESTRELLA – POR SUCESORIO, EXP – 890002/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Elva Estrella Sarmiento DNI N° 2.531.777, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026116
Fechas de publicación: 10/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126125

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2, en los autos caratulados: **“PALAVECINO, VICENTE POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 872434/24**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Vicente Palavecino DNI N° 8.228.121, fallecido en fecha 03/01/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. El presente edicto ha sido firmado digitalmente por la señora Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 2º Nom. Orán, Dra. Catalina Gallo Puló, según Ley 25.506.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Abril de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00026115
Fechas de publicación: 10/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126123

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación Distrito Judicial del Sur – Metán; Secretaría Dra. Nelly Elizabeth García, sito en calle Mitre (o) N° 30 – 3º piso, de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, en autos caratulados: **“DOMÍNGUEZ, JOSÉ S/ SUCESORIO EXPTE. N° 26699-2024”** cita por Edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, conforme lo establecido en el Art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Fdo: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Junio de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016886
Fechas de publicación: 08/07/2025, 10/07/2025, 11/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126081

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 838069/23

Remate judicial con base.

El día 11 de julio a horas 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 21.961,42 (dos terceras partes de la valuación fiscal), para la porción indivisa de 3/24 partes del inmueble identificado con Matrícula N° 6574, del Dpto. Capital, cuya titularidad corresponde a Macarena Iriarte Borella, situado en calle Urquiza N° 1.076, de esta ciudad. Se trata de un inmueble que consta de dos locales comerciales, cuatro departamentos con: baño, cocina comedor, dormitorio (entre uno y tres), todo construido con material. Y hacia el fondo se encuentran tres habitaciones que comparten un baño. Todo en regular estado de uso y conservación. Los locales comerciales y departamentos se encuentran alquilados sin contrato de locación, de palabra, de acuerdo a lo manifestado por los inquilinos. Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 14361196. Asimismo, se hace saber que el inmueble posee Anotación de Litis en Autos caratulados "ARIAS, SERGIO MARCELO; IBARRA, CARLA ELIANA C/IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA; IRIARTE BORELLA, EMILIA MACARENA; IRIARTE BORELLA, BRUNO ESTANISLAO; IRIARTE BORELLA, MARIANO GASTÓN; BORELLA, LORENA LETICIA Y ROJAS, NORMA ELIZABETH S/SUMARIO DIVISIÓN DE CONDOMINIO EXPTE. N° 826429/23" del Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. 2° Nom. Forma de Pago: Señala 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al Art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 del C. Proc. C.C. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 7° Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez; Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en autos caratulados: "HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO CONTRA IRIARTE, PATRICIA EMANUELA; IRIARTE BORELLA, EMILIA MACARENA; IRIARTE BORELLA, BRUNO ESTANISLAO; IRIARTE BORELLA, MARIANO GASTON POR EJECUCION DE HONORARIOS. TERCERO/S: IRIARTE, JORGE SERAFIN", EXP N° 838069/23". **Nota:** El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.

SALTA, de de 2025.

Marcelo Venegas Martínez, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00026113
Fechas de publicación: 08/07/2025, 10/07/2025, 11/07/2025
Importe: \$ 47,812.50
OP N°: 100126113

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Martín Cordomí, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (I) del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: **"MONTILLA HÉCTOR ARIEL, CONTRA ESPECHE, DE MOYA MARIBEL MERCEDES POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 56006/23"**, cita para que en el plazo de seis (6) días contados desde su última publicación se presente en juicio los herederos de la Sra. Maribel Mercedes Espeche de Moya DNI 11.152.244, a los fines de hacer valer sus derechos, con patrocinio letrado y/o apoderado, constituyendo domicilio, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 343 y 146 del CPCyC). Publíquese por cinco (5) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.
TARTAGAL, de Junio de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026072
Fechas de publicación: 07/07/2025, 08/07/2025, 14/07/2025, 10/07/2025, 11/07/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100126017

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza) a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"SIARES, GASTÓN ESEQUIEL – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP 820.701/23"**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el Art. 218 de la L.C.Q.

SECRETARÍA , SALTA, 07 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012378
Fechas de publicación: 10/07/2025, 11/07/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100126168

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, hace saber que en los autos caratulados: **"GUANCA, MARINA DEL VALLE – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 804.372/23"**, se ordenó la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el Art. 218 de la LCQ. Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012377
Fechas de publicación: 10/07/2025, 11/07/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100126167

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"CHOROLQUE, FRANCO AGUSTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 922875/25"** se ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Franco Agustín Chorolque, DNI N° 37.634.922, con domicilio real declarado en Av. Entre Ríos N° 345, y al constituido a todos los efectos legales en calle Alsina N° 820 Of. 4, de esta Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces 4) FIJAR el día 10 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de noviembre de 2025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10 % SMVM).
SALTA, 04 de Julio de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012376
Fechas de publicación: 10/07/2025, 11/07/2025, 14/07/2025, 15/07/2025, 16/07/2025
Importe: \$ 48,450.00

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"RENFIGES, HUGO ARIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 921148/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de junio de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Hugo Ariel Renfiges, DNI N° 29.398.244, con domicilio real declarado en Manzana 3, lote 29, Barrio Sitta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de agosto de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de noviembre de 2025 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designada la Síndico CPN Ana Guzman, MP. N° 3233, C.P.C.E.S. con domicilio en calle Córdoba N° 235, Of. A planta baja y con días y horario de atención días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 2 de Julio de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012363
Fechas de publicación: 08/07/2025, 10/07/2025, 11/07/2025, 14/07/2025, 15/07/2025
Importe: \$ 59,500.00
OP N°: 100126091

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos: **"MENDEZ, LUCIANA XIMENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 921559/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Luciana Ximena Mendez – DNI N° 37.776.955, con domicilio real declarado en Barrio Bancario, Manzana 463-C, Casa; 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder; 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces; 4) Hacer saber

que se ha fijado el día 29 de agosto de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores puedan presentar al Síndico los pedidos de verificación; 5) el día 12 de octubre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.); 6) El 26 de noviembre de 2025 siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura; 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).
SALTA, 1 de Julio de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012362
Fechas de publicación: 08/07/2025, 10/07/2025, 11/07/2025, 14/07/2025, 15/07/2025
Importe: \$ 48,025.00
OP N°: 100126090

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GOMEZ, MANUEL CEFERINO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 922903/25”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 30 de junio de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Manuel Ceferino Gomez, DNI N° 35.776.948, con domicilio real declarado en calle Domingo Marimon N° 573, Barrio Autódromo, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 9 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 21 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de diciembre de 2025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.
SALTA, 1 de Julio de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012345
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025, 10/07/2025

Importe: \$ 48,875.00
OP N°: 100125936

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ARAOZ, LUCAS NAHUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 922.900/25"**, hace saber que en fecha 01 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Lucas Nahuel Araóz, DNI N° 40.013.322, CUIL N° 20-40013322-1, con domicilio real en Barrio Balaguer, manzana E, casa 7 de la localidad del Carril, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de julio de 2025 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SECRETARÍA, 01 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012344
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025, 10/07/2025
Importe: \$ 39,950.00
OP N°: 100125935

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MAZZA, ENRIQUE EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 922060/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/06/25 en el que se hizo saber que en fecha 18/06/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enrique Eduardo Mazza, DNI 36.980.042, CUIL 20-36980042-7, con domicilio real en Los Fronterizos manzana Z 8, lote 33, Barrio Juan Manuel de Rosas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de julio de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N° 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en avenida Reyes Católicos N° 1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en

el domicilio procesal sito en avenida Reyes Catolicos N° 1330, oficina 10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$ 32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 08 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 21 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, 01 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012343
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025, 10/07/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100125934

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CARRIZO, OSCAR EMILIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 920.337/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/06/25 en el que se hizo saber que en fecha 05/06/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Emilio Carrizo, DNI 27.895.972, CUIL 20-27895972-5 con domicilio real en calle Etiopía casa 94 Barrio Welindo Toledo, Salta capital y/o avenida San Martín s/N Joaquin V. Gonzalez, Anta (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de junio de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviria N° 333, 2° piso, Oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviria N° 333, 2° piso, Oficina “D”, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 03 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 14 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, 01 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012339
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025, 10/07/2025
Importe: \$ 62,050.00
OP N°: 100125930

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: **“BRAHIN, RICARDO ALBERTO VS. GIL, ISABEL S/REINVINDICACIÓN EXPTE. NRO. 17616/2014”** ordena a los fines de garantizar el Derecho a Defensa en Juicio, CÍTESE a los herederos de la Sra. Isabel Gil y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Matricula N.º 4.886 del Dpto. San José de Metán), ya sea como herederos o acreedores, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo/la represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de dos días (Art. 145 y 146 del C.P.C.yC.).
SAN JOSÉ DE METÁN, de Junio de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026133
Fechas de publicación: 10/07/2025, 11/07/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100126162

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: **“FLORES, NICOLÁS VS. CARRIZO, GONZALO; CONDORI, JOSÉ LUIS Y OTROS – ORDINARIO: REIVINDICACIÓN”, EXPTE. N° 1-728.852/21,** “....., cítase a los Sres. Manuel Jofre y/o Yofre y Gustavo Jofrey/o Yofre, herederos del Sr. Manuel Jofre a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel (Juez) – Dra. Maria Jose Araujo (Secretaria)”.
SALTA, 30 de Junio de 2025.

Edición N° 21.986
Salta, jueves 10 de julio de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016870
Fechas de publicación: 07/07/2025, 08/07/2025, 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126055



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CENTRO MÉDICO PUNTO DOC SAS

Por instrumento privado de fecha 30/05/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CENTRO MÉDICO PUNTO DOC SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Lerma N° 540, ciudad de Salta.

Socios: Ariel Gustavo Yanello, DNI 29.738.621, CUIT 20-29738621-3, nacionalidad: argentino, nacido el 31/03/1983, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Lamadrid N° 355, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: la prestación de servicios médicos y de salud en general, incluyendo sin limitación análisis clínicos, ecografías, consultas y tratamientos en las especialidades de ortopedia, flebología, cirugía general, neurocirugía, pediatría, traumatología, urología y toda otra especialidad médica y/o paramédica habilitada por las autoridades competentes. A tal fin, podrá instalar, gestionar, administrar, organizar y explotar centros médicos, policlínicos, consultorios externos, laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imágenes; contratar profesionales de la salud y personal técnico o administrativo necesario para la prestación de los servicios; adquirir, vender, alquilar, importar y exportar equipamiento médico, instrumental, medicamentos y demás elementos necesarios para el desarrollo de su actividad. Asimismo, la sociedad podrá realizar toda otra actividad lícita que se relacione directa o indirectamente con el objeto principal, como así también actos conexos, accesorios o complementarios que contribuyan al cumplimiento del objeto social.

Capital: \$ 700.000, dividido por 7.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. **Suscriptas:** por Ariel Gustavo Yanello: 7.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Ariel Gustavo Yanello, DNI 29.738.621, con domicilio especial en Lerma N° 540, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Laura Carolina Ricci, DNI 24.504.184, con domicilio especial en Lerma N° 540, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre Del Ejercicio Económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00026129
Fechas de publicación: 10/07/2025
Importe: \$ 15,087.50
OP N°: 100126156

CORDILLERA MINING SOLUTIONS SAS

Por instrumento privado de fecha 21/03/2025, y adenda de fecha 29/05/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CORDILLERA MINING SOLUTIONS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Julia Alderete N° 1357, Villa Mitre, ciudad de Salta.

Socios: Matías Federico Oyarzu, DNI 35.281.641, CUIT 20-35281641-9, nacionalidad: argentino, nacido el 14/10/1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Julia Alderete N° 1357, Villa Mitre, ciudad de Salta, provincia de Salta; José Gabriel Anna, DNI 40.114.216, CUIT 23-40114216-9, nacionalidad: argentino, nacido el 29/12/1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en España N° 2550, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A) Transporte:** la prestación de servicios por cuenta propia o de terceros de: (1) Servicios de transporte, logística, distribución, acopio y depósito de cargas generales (incluidas sustancias peligrosas, alimentos refrigerados, otros) ya sea con equipos propios o de terceros pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transporte de carga de acuerdo con las necesidades operativas, incluyendo transporte terrestre, pluvial, marítimo o aéreo, (2) Servicios de fletes y alquiler de equipos de transporte, camiones, camionetas, minibuses, autos, ambulancias, autobomba, carretones y maquinaria vial con o sin personal, (3) Servicio de seguridad vial o caminera, servicio de custodia, guía y escolta, (4) Asesoramiento empresario en estrategia, procesos, calidad en transporte y logística, (5) Organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado y movilidad de pacientes de obras sociales, prepagas de salud, ART, seguro de accidentes personales y particulares, los que serán prestados por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales o cualquier otro tipo de unidades móviles dotadas o no de equipos de cuidados intensivos y/o de equipos de unidad coronaria u otros elementos técnicos para la atención de pacientes, (6) Servicios de transporte de pasajeros en vehículos propios o de terceros, (7) Servicio de transporte en todas sus modalidades, terrestre, fluvial, marítimo, actuar directamente como transportista, fletador, charteador, armador o contratando servicios de transporte, utilizando para ello medios propios o de terceros, contratados o utilizados mediante cualquier tipo de convenio, acuerdo o contrato, en especial, transporte de mercaderías en el país y en el exterior, de productos agrícolas, ganaderos, mineros y forestales y sus derivados. **B) Comerciales:** compra, venta, representación, distribución, transporte, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y/o productos y/o subproductos señalados y/o directamente vinculados con las actividades detalladas anteriormente, incluida la compraventa de productos alimenticios y bienes muebles de los servicios que se presta, compra, venta y/o alquiler de vehículo con o sin conductor. **C) Servicios:** la prestación de servicios por cuenta propia o de terceros para empresas y/o terceros particulares en los siguientes rubros: (1) Servicio de hotelería en inmuebles propios o de terceros, (2) Servicios de limpieza y mantenimiento en campos mineros y en empresas particulares, (3) Instalación de dispositivos de seguridad, (4) Servicios de asistencia y emergencias médicas. **D) Turismo:** servicio de intermediación en reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la

recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; **E) Representaciones y Mandatos:** ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.

Capital: \$ 900.000, dividido por 900 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscriptas:** por Matías Federico Oyarzu: 630 acciones, y José Gabriel Anna: 270 acciones. **Integración:** 100 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Matías Federico Oyarzu, DNI 35.281.641, con domicilio especial en Julia Alderete N° 1357, Villa Mitre, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como **Administrador Suplente:** a José Gabriel Anna, DNI 40.114.216, con domicilio especial en Julia Alderete N° 1357, Villa Mitre, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026119
Fechas de publicación: 10/07/2025
Importe: \$ 42,372.50
OP N°: 100126130

AVISOS COMERCIALES

CONSULTORES FINANCIEROS SA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN – MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2023, los accionistas resolvieron trasladar la sociedad de la Jurisdicción de origen, provincia de Tucumán, a la provincia de Salta y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su artículo primero que quedó redactado de la siguiente manera: *“Artículo Primero: con la denominación de CONSULTORES FINANCIEROS SA queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero”*. Asimismo mediante acta de directorio de fecha 01/12/2023 los directores y accionistas, resolvieron fijar la sede social en la provincia de Salta en avenida Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, 2° piso, oficina 5, de la ciudad de Salta.

Por su parte, en la misma Asamblea General Extraordinaria del 13/11/2023 se resolvió la modificación del artículo tercero del estatuto, referido al objeto social, quedando redactado de la siguiente manera: *“Artículo Tercero: Objeto: tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, con sujeción a las leyes y reglamentaciones aplicables, las actividades permitidas a la categoría de agentes productores registrados ante la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la CNV), regulados por la Ley N° 26.831, o la ley que se dicte en su reemplazo, las normas de la CNV (TO 2013 y mod.) y normas legales y reglamentarias aplicables. En este marco, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: (i) proveer servicios de captación de clientes, ya sea compañías e individuos, para su posterior alta por agentes de negociación y/o agentes de liquidación y compensación registrados ante la Comisión Nacional de Valores, incluyendo, aunque no limitado a, la promoción y el suministro de Información y documentación a clientes relativos a la actividad de tales agentes de negociación y/o agentes de liquidación y compensación registrados ante la Comisión Nacional de Valores; (ii) proveer el servicio de asesoramiento a compañías e individuos para la administración y dirección de sus recursos financieros y todo tipo de carteras de inversión, sea en nombre y/o representación de terceros o no; (iii) proveer servicios de asesoramiento en temas económicos y financieros; (iv) preparar análisis, informes y reportes, y desarrollar proyectos de investigación, en temas económicos y financieros; (v) prestar servicios de agencia, comisiones y/o mandatos comerciales; La sociedad no podrá realizar las actividades reservadas a las entidades financieras por la Ley 21.526 de Entidades Financieras y sus respectivas modificaciones. Asimismo, queda expresamente excluido el asesoramiento en las materias y/o actividades que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. A fin de cumplir con el presente objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél que no sean prohibidos por las leyes, por reglamentos o por este estatuto.”*

Finalmente, mediante acta de Asamblea ordinaria del 04/06/2024, los accionistas resolvieron designar el directorio por el período estatutario, quedando compuesto de la siguiente manera: como Director Titular Presidente: a Sebastián Saravia Tamayo, DNI N°

23.079.721; como Director Titular y Vicepresidente: a Matías José Traversi, DNI N° 22.785.430; y, como Director Suplente: a José María Pío Román, DNI N° 25.380.589, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en avenida Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, 2° piso, oficina 5, de la ciudad de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026130
Fechas de publicación: 10/07/2025
Importe: \$ 22,525.00
OP N°: 100126158

AIROX ARGENTINA SAS – INSCRIPCIÓN – RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 02 de agosto de 2021 los socios resolvieron designar las autoridades por período indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Administrador Titular: Tomas Herrera, DNI: 42.221.276, CUIT: 20-42221276-1; y Administrador Suplente: Álvaro Martin Herrera, DNI: 43.289.918, CUIT: 20-43289918-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Francisco de Gurruchaga N° 217, Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026127
Fechas de publicación: 10/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126154



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

SINDICATO DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE SALTA – SOEESIT

VISTO: los términos dispuestos en los Arts. 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36 a 50 del Estatuto que nos rige y **CONSIDERANDO:** Que la Srta. Josefa del Carmen López Secretaria General del Sindicato de Obreros Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de la Telecomunicaciones de Salta posee las facultades correspondientes, con la anuencia de la Comisión Directiva, **RESUELVE: Art. 1º)** Convocar a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a celebrarse el día **28 DE AGOSTO DE 2025**, en la sede de la institución, sitio en calle España N° 117, Salta ciudad, estableciéndose como horario de primer convocatoria a horas 20:00, en caso de no contar con la mayoría simple, la Asamblea podrá sesionar, luego de transcurrida una hora, con el 40 % de los afiliados, de no cumplir con ese quórum pasará a segunda convocatoria para el **DÍA 29 DE AGOSTO 2025**, en igual lugar y horario y podrá sesionar con el 35 % de los socios cotizantes y una hora después con el número de socios presentes, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Apertura de Asamblea
- 2) Designación del presidente y secretario de Actas.
- 3) Informe referido al Ejercicio finalizado 2024, Gestión y Memoria.
- 4) Lectura Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Inventario. Presupuesto y Balance General.

Nota: Art. 2º) los afiliados participantes deberán estar activos y acreditar su carácter con el carnet correspondiente. **Art. 3º)** comunicar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con la debida antelación (art. 32) **Art. 4º)** Disponer su publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación como aviso de prensa escrita.

SALTA, 08 de Julio de 2025.

Josefa del Carmen Lopez, SECRETARIA GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00026150
Fechas de publicación: 10/07/2025
Importe: \$ 16,405.00
OP N°: 100126198

CÁMARA DE TURISMO Y COMERCIO DE CAMPO QUIJANO

La Honorable Comisión Directiva de la Cámara de Turismo y Comercio Asociación Civil llama a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **07 DE AGOSTO DE 2025**, a horas 18:00, en su sede social, sito en Ruta Nacional 51, km 17.5, intersección calle Cerro Crestón de la ciudad de Campo Quijano de acuerdo con su Estatuto vigente en sus artículos en sus artículos 17 y 18, con la siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de renovación total de autoridades.

- 2) Aprobación de memoria, estado de resultados y Balance general.
 - 3) Designación de dos (2) socios presentes para la firma del Acta de Asamblea.
- Nota Aclaratoria:** la Asamblea se llevará a cabo una hora después de la fijada, sea cual fuere el numero de socios presentes, respetando la normativa de Persona Jurídica.

Silvia Susana Magno, VICEPRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00026122
Fechas de publicación: 10/07/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100126143

CÁMARA DE LA MINERÍA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Cámara de la Minería de Salta cita a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **13 DE AGOSTO DE 2025** a las 18:00 horas, en su sede de Av. Bolivia N° 4550, de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 socios para la firma del Acta de Asamblea Ordinaria.
- 3) Consideración de la Memoria del Ejercicio Anual N° 60.
- 4) Consideración del Balance General, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Anual N° 60.
- 5) Elección de autoridades para integrar la Comisión Directiva por los próximos dos años.

Nota: se toma en cuenta que según el artículo 31 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios, en caso de no completar ese quórum, transcurrida una hora, sesionará con los socios presentes.

Simón Pérez Alsina, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026121
Fechas de publicación: 10/07/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100126141

AVISOS GENERALES

PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD – PAR.T.E. – DISTRITO SALTA

La Junta Ejecutiva del Partido del Trabajo y la Equidad (Par.T.E.), Distrito Salta, cita al **CONGRESO DE DELEGADOS** a llevarse a cabo el día **19 DE JULIO DEL 2025**, en la sede

Partidaria sita en calle 10 de Octubre N° 405 de la ciudad de Salta Capital, a horas 10:00 (segundo llamado a horas 11:00), de acuerdo a lo fijado en la Carta Orgánica Provincial, y a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación del Balance 2024, presentados ante la Secretaría Electoral.
- 2) Recibir informes de gestión de los miembros de la Junta Ejecutiva.
- 3) Aprobar iniciativas en materia de política electoral ante las próximas elecciones generales nacionales 2025.
- 4) Evaluar, y en su caso aprobar, lo actuado por la Comisión de Acción Política conformada por los miembros designados por la Junta Ejecutiva en las pasadas elecciones generales provinciales y municipales 2025.
- 5) Instruir a la Junta Ejecutiva a designar una comisión de acción política de 2 miembros; autorizándola a conformar alianzas y frentes electorales, abstenciones, etc., como así también la inclusión de candidatos extrapartidarios en las listas del Partido del Trabajo y la Equidad, para las próximas elecciones generales nacionales 2025, con facultades de suscribir todos los documentos necesarios para lograr dicho cometido.
- 6) Designar 2 congresales para la firma del Acta.

Dr. Marcelo Robles Braña, SECRETARIO GENERAL

Recibo sin cargo: 100016901
Fechas de publicación: 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126124

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 47.554.993,55
Recaudación del día: 8/7/2025	\$ 295.757,50
Total recaudado a la fecha	\$ 47.850.751,05

Fechas de publicación: 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126217

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
BRAVO Ruben Dario

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar